

CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DEL COMITÉ AD HOC DE NEUROPEDIATRÍA DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE NEUROLOGÍA

De acuerdo con el artículo 44, de los Estatutos de la Sociedad, que establecen la forma de constitución de los Comités Ad-Hoc de la Sociedad, la Secretaría de la Junta Directiva publica la convocatoria de presentación de candidatos para la renovación

Comité de NEUROPEDIATRIA de la SEN, dependiente del Área de PRESIDENCIA.

Tras haber finalizado el periodo estatutario de la Junta Directiva anterior, con cese del los actuales miembros del comité salvo aquellos que hayan recibido notificación de nueva nominación por la nueva Junta Directiva. Los cargos a renovar tienen una duración de un periodo estatutario de presidencia (2 años).

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

- Miembro Numerario de la Sociedad y Miembros Numerarios de Honor de la Sociedad, así como miembros adheridos que tengan competencia en neurología infantil (puede aportarse documentación acreditativa)
- 2. Una año de pertenencia a la misma
- 3. Estar al día en el pago de las cuotas
- No ser incompatible por ocupar otros cargos estatutarios en la Sociedad (Junta Directiva, Juntas de Grupo, Comités Estatutarios, Direcciones de Áreas etc...)

FORMA DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA:

- Envío e-mail a la Secretaria de la Sociedad a través de inscripciones@sen.org.es , dirigida al Secretario de la Sociedad, indicando a qué comité se opta.
- 2. Pueden presentarse aquellos que han formado parte de cada comité anteriormente.
- 3. El candidato deberá verificar la recepción de dicha carta o mail en el plazo de la convocatoria.

4. En el caso que un socio se haya presentado a varias convocatorias de comités, debe indicar su orden de preferencia en cada convocatoria.

PLAZO DE LA CONVOCATORIA.

EN LA SECRETARÍA DE LA SOCIEDAD A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO <u>inscripciones@sen.org. es</u>, DESDE 21 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 ANTES DE LAS 15 HORAS. Será responsabilidad de los candidatos asegurar la recepción de dichos documentos

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

- 1. La junta directiva seleccionará a los candidatos solamente en el caso que se presenten un número superior a los miembros del comité.
- 2. En ese caso, se atenderá al candidato de mejor perfil en relación a los objetivos del comité
- 3. En caso de que un socio haya presentado candidatura a varios comités, se atenderá los criterios de preferencia.
- 4. La decisión de la junta directiva es recurrible ante el Comité de Arbitraje de la Sociedad.

PUBLICIDAD:

A través de la página web de la Sociedad y correo electrónico corporativo.